

*Procedimientos: Qué hacer después de completar todos los formularios
(Para solicitar órdenes temporales sin notificación judicial después de la
sentencia con respecto a la modificación de la tutela de menores o el
régimen de crianza)*

Paso 1: Complete el Pedimento para una Orden temporal sin notificación judicial.

Paso 2: Haga copias de todos los documentos. Haga tres (3) copias de los formularios del Pedimento y de la Orden. Organice las copias de manera que tenga cuatro (4) juegos de documentos: Un juego de los documentos originales y tres (3) juegos de las copias. Haga una copia adicional si el Departamento de Servicios de Alimentos para los Hijos de Arizona (DCSS, por sus siglas en inglés) está involucrado en su caso.

Si presenta sus documentos mediante el sistema de eFiling, es posible que no necesite tantas copias. Necesitará un juego impreso de los formularios que presentó para tramitarle la notificación a la otra parte, uno para la División de Servicios de Alimentos para los Hijos (DCSS, por sus siglas en inglés) si está involucrada en su caso, y uno para el juez (si lo requiere). También tendrá que imprimir los formularios que fueron autogenerados por el sistema de eFile para practicar la notificación. Para obtener más información sobre cómo presentar sus documentos electrónicamente, consulte las instrucciones de eFiling: <https://superiorcourt.maricopa.gov/media/7449/dref93is.pdf>

Paso 3: Presente los documentos en el tribunal. Entregue el original y los tres (3) juegos de copias en el mostrador de recepción de documentos de la Secretaría del Tribunal Superior.

*Central Court Building
(Edificio judicial central)
201 West Jefferson, 1er piso
Phoenix, Arizona 85003*

*Southeast Court Complex
(Centro judicial sureste)
222 East Javelina Avenue, 1er piso
Mesa, Arizona 85210*

*Northwest Court Complex
(Centro judicial noroeste)
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374*

*Northeast Court Complex
(Centro judicial noreste)
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032*

Lo que hará la secretaría: La secretaria auxiliar presentará el original del Pedimento de la Orden temporal sin notificación. Le regresará las copias de los documentos sellados con el sello de la secretaría para demostrar que los documentos se presentaron.

AVISO: Los pedimentos urgencia que se presentan ante la Administración del Departamento en materia Familiar antes de las 4:30 p. m. los abordará un funcionario judicial antes de las 5:00 p. m. ese mismo día. Para los pedimentos de urgencia que se presentan ante la Administración del Departamento en lo Familiar después de las 4:30 p. m., un funcionario judicial se ocupará de ellos antes de las 12:00 p. m. el siguiente día hábil. Tendrá que presentar los documentos ante la Secretaría del Tribunal Superior antes de que pueda proceder con la Administración del Departamento en lo Familiar.

Paso 4: Lo que hará el juez: El juez revisará el Pedimento para una orden temporal sin notificación. El juez podría firmar la Orden temporal sin notificación, denegar su pedimento, o programar una audiencia judicial.

Paso 5: Practique la notificación de los documentos judiciales: Si el juez emite una Orden de modificación temporal sin notificación o programa una audiencia, usted tendrá que proporcionarle una copia del pedimento y de la Orden a la otra parte.

Paso 6: La audiencia judicial. Si el juez programa una audiencia, cerciórese de anotar la fecha, hora y lugar de la audiencia judicial y comparezca a la audiencia. Deberá estar preparado para presentar pruebas que le demuestran al juez las razones por las que debería firmar su Orden.

No traiga a menores al tribunal.